



ASOCIACION DEPORTIVA BELEN ATLETISMO

Reglamento de becas deportivas

Febrero 2016

La Asociación Deportiva Belén Atletismo (ADEBEA) es una organización sin fines de lucro, comprometida con el desarrollo físico y social de la juventud belemita. Esta tarea, se lleva a cabo mediante el entrenamiento la formación deportiva de jóvenes de la comunidad, formándolos en la disciplina del atletismo y en los eventos competitivos de torneos nacionales e internacionales.

La labor social de ADEBEA la convierte en receptora de jóvenes de condiciones sociales diversas. Tales condiciones son un desafío para la permanencia de un atleta dentro de las actividades promovidas por ADEBEA, por cuanto las dificultades económicas, los problemas familiares o inconvenientes académicos, pueden llevar a un joven a abandonar la práctica deportiva.

El reconocimiento de tal situación real, lleva a ADEBEA a formular el presente mecanismo para reglamentar la concesión de becas a atletas miembros de los diferentes programas deportivos. Esto pues, ADEBEA reconoce la necesidad de apoyar económicamente a los atletas que así lo ameriten, pero dentro de un marco normativo que asegure una asignación adecuada del apoyo en función de otros parámetros como el rendimiento académico, entre ellos:

Así, se establece lo siguiente:

Punto 1.

Candidatos a becas deportivas

Serán candidatos a becas deportivas todos los atletas de ADEBEA que reúnan las siguientes condiciones:

- Aquellos que formen parte de los programas de ADEBEA por un mínimo de 6 meses continuos previos a su solicitud.
- Aquellos atletas que sean estudiantes de primaria, secundaria, educación abierta o superior, y que posean un promedio de notas vigente, del ultimo periodo escolar, superior a 85.
- Aquellos atletas que cuenten con un registro de asistencia constante a entrenamientos y competencias establecidas. El atleta en cuestión debe ser un

participante asiduo de las prácticas del programa deportivo del que participa, con un récord de asistencia superior al 75 por ciento.

- Aquellos que hayan participado en más del 85 por ciento de las competiciones en las que hubiere debida y oportunamente sido inscrito para competir. En caso de haber faltado a alguna competición, dichas ausencias deberían haber sido justificadas por escrito, de la forma adecuada y acostumbrada.
- Aquellos atletas que se encuentren al día en las obligaciones económicas (mensualidades) correspondientes al programa deportivo del que es miembro.

Punto 2.

Procedimientos para solicitar una beca deportiva

Los atletas de ADEBEA, que cumpliendo con los requisitos del Punto 1, deseen solicitar una beca deportiva a la Junta Directiva de ADEBEA, deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

- Presentar una carta de solicitud de beca deportiva, escrita y firmada, por sus padres o responsables en caso de menores de edad, en la cual se indiquen las condiciones y/o razones por las que se solicita el apoyo de ADEBEA, para continuar con la práctica deportiva del atletismo, dirigida a La Junta Directiva de ADEBEA.
- Completar el formulario de beca de ADEBEA (Ver Anexo 1). Este formulario puede ser solicitado a la Secretaria Administrativa, en las oficinas de la asociación, ubicadas en el Polideportivo de Belén, en el horario hábil.
- Presentar una recomendación escrita del entrenador del programa correspondiente, haciendo constar la participación asidua y responsable de los programas deportivos de ADEBEA y su recomendación expresa.
- Presentar un comprobante emitido por la secretaría de ADEBEA, que demuestre su participación en los programas de ADEBEA durante el tiempo mínimo exigido en el punto 1. Además, en la misma debe constar que se encuentra al día en los pagos correspondientes.
- Referir copia de un informe de notas del centro educativo donde cursa sus estudios.
- Nota: El cumplimiento de los requisitos indicados no asegura u obliga a ADEBEA a asignar beca alguna al solicitante.

Punto 3.

Tipología de las becas

Los atletas candidatos a becas, en el momento de su estudio, podrían ser catalogados por la Junta Directiva, en una de las dos siguientes categoría de becas.

- **Beca de 50 por ciento.**
 - Es la beca mínima que concede la asociación.
 - Se otorga a atletas que cumplan los requisitos generales y que cuenten con un tiempo de pertenencia a los programas de ADEBEA de 6 meses.

- En caso de que el promedio de notas del atleta sea superior a 90, el porcentaje puede escalar hasta un 60 por ciento de la mensualidad correspondiente.

- El atleta debe entregar, de forma trimestral, cuatrimestral o semestral, dependiendo de la institución educativa en la que se encuentre, copia de un informe de notas firmado por sus padres para poder mantener la beca.

- El atleta debe mantener un registro de asistencias que supere el 80 por ciento de asistencia a entrenamientos (85 si la beca escaló a un 60 por ciento) y el 90 por ciento de asistencia a eventos señalados por su entrenador correspondiente. En caso de ausencia deberá presentar una justificación a la secretaría para que sea adjuntado a su archivo y sea remitido a la Junta Directiva.

- En caso de que el atleta cometa una falta tipificada como grave por la normativa vigente del Reglamento de régimen interior de ADEBEA (RRI), la Junta Directiva tiene derecho a penalizar el porcentaje de beca que recibe el atleta o suspenderla indefinidamente, si así lo considera.

- En caso de cometer una falta tipificada como muy grave por la normativa vigente de ADEBEA, la Junta Directiva tiene el derecho a decidir suspender la beca al atleta en cuestión. La beca se mantendrá suspendida durante un periodo de estudio no superior a tres meses y, en caso de reincidencia, se levantará la beca al atleta en cuestión. Al concluir el período de tres meses, la Junta Directiva solicitará un informe de comportamiento al entrenador correspondiente, del cual dependerá la reactivación o la cancelación de la beca.

- En caso de que el atleta se atrase en el pago de las cuotas por dos meses consecutivos, la secretaria de ADEBEA llamará a los responsables del atleta para indagar las razones del incumplimiento. La Junta Directiva estudiará las razones del incumplimiento, siguiendo los siguientes procedimientos:

- En caso de que el incumplimiento se deba a un problema económico, como desempleo de uno o más miembros del núcleo familiar. La Junta Directiva está capacitada para aumentar la beca hasta un 90 por ciento por un periodo definido (no mayor a un año) para facilitar la regulación de la situación.

- En caso de que el incumplimiento se deba a una situación anómala dentro del núcleo familiar, por ejemplo un gasto por temas de salud de tipo extraordinario. La Junta Directiva está capacitada a permitir la suspensión de pago hasta por un período de seis meses. Tras ese período, el monto adeudado será cargado de manera distributiva a las mensualidades de un año y el porcentaje de beca será ajustado de manera correspondiente.

- En caso de que el incumplimiento se deba a un descuido por parte del atleta o sus responsables, la Junta Directiva está capacitada para realizar una llamada de atención. La llamada de atención se realizará por escrito, y en caso de reincidencia se sancionará de manera progresiva de un 5 hasta un 20 por ciento de la beca. Esta sanción se aplicará a todos los meses adeudados por el atleta.

- En caso de que la suspensión de pagos se extienda por más de 3 meses y el atleta y sus responsables no respondan a los llamados de los personeros de ADEBEA, la asociación procederá a la eliminación del beneficio para el atleta, de forma inmediata.

- **Beca de 75 por ciento.**

- Es la beca máxima que concede la Asociación.
- Se otorga a atletas que cumplan los requisitos generales y que cuenten con un tiempo de pertenencia a los programas de ADEBEA de más de 1 año.
- El atleta debe poseer un promedio académico superior o igual a 90 para ser candidato a esta beca. El porcentaje de beca puede escalar hasta un 80 por ciento de la mensualidad correspondiente, si el promedio es igual o superior a 95.
- El atleta debe entregar, de forma trimestral, cuatrimestral o semestral, dependiendo de la institución educativa en la que se encuentre, copia un informe de notas firmado por sus padres para poder mantener la beca.
- El atleta debe mantener un registro de asistencias que supere el 90 por ciento de asistencia a entrenamiento (95 por ciento en caso de que la beca haya escalado a 80 por ciento) y el 95 por ciento de asistencia a eventos señalados por su entrenador correspondiente. En caso de ausencia deberá presentar una justificación a la secretaría para que sea adjuntado a su archivo y sea remitido a la Junta Directiva.
- En caso de que el atleta cometa una falta tipificada como grave por la normativa vigente de ADEBEA, la Junta Directiva tiene derecho a penalizar el porcentaje de beca que recibe el atleta o a suspenderla.
- En caso de cometer una falta tipificada como muy grave por la normativa vigente de ADEBEA, la Junta Directiva tiene derecho a suspender la beca al atleta en cuestión. La beca se mantendrá suspendida durante un periodo de estudio no superior a tres meses y, en caso de reincidencia, se levantará la beca al atleta en cuestión. Al concluir el período de tres meses la Junta Directiva solicitará un informe de comportamiento al entrenador correspondiente, del cual dependerá la reactivación o la cancelación de la beca.
- En caso de que el atleta se atrase en el pago de las cuotas por 2 meses consecutivos, la secretaria de ADEBEA llamará a los responsables del atleta para indagar las razones del incumplimiento. La Junta Directiva estudiará las razones del incumplimiento, siguiendo los siguientes procedimientos:
 - En caso de que el incumplimiento se deba a un problema económico, como desempleo de uno o más miembros del núcleo familiar. La Junta Directiva está capacitada para aumentar la beca hasta un 90 por ciento por un periodo definido (no mayor a un año) para facilitar la regulación de la situación.
 - En caso de que el incumplimiento se deba a una situación anómala dentro del núcleo familiar, por ejemplo un gasto por temas de salud de tipo extraordinario, etc., la Junta Directiva está capacitada a permitir la suspensión de pago hasta por un período de seis meses. Transcurrido ese período, el monto adeudado será cargado de manera distributiva a las mensualidades de un año y el porcentaje de beca será ajustado de manera correspondiente.
 - En caso de que el incumplimiento se deba a un descuido por parte del atleta o sus responsables, la Junta Directiva está capacitada para realizar una llamada de atención. La llamada de atención se realizará por escrito, y en caso de reincidencia se sancionará de manera progresiva de un 5 hasta un 20 por ciento de la beca. Esta sanción se aplicará a todos los meses adeudados por el atleta.

■ En caso de que la suspensión de pagos se extienda por más de 3 meses y el atleta y sus responsables no respondan a los llamados de los personeros de ADEBEA, la asociación procederá a la eliminación del beneficio para el atleta.

Punto 4.

Análisis de los candidatos a becas

La Junta directiva de ADEBEA estudiará los casos de los solicitantes de forma individual y por separado.

En cada caso se realizarán los siguientes procedimientos:

- Se reciben los documentos entregados por el solicitante como parte de la correspondencia recibida para la siguiente reunión. Todos los documentos solicitados deben estar presentes o la solicitud será denegada automáticamente.
- Se evalúan las razones expuestas por el solicitante y se compara con los datos presentados en el formulario de beca de ADEBEA.
- Se revisa la recomendación del entrenador correspondiente al programa al que pertenece el solicitante.
- Se determina a cuál categoría de beca es candidato el solicitante.
- Se somete a votación el otorgamiento de la beca correspondiente, siendo necesaria una mayoría simple para poder ser otorgada.
- Se informa al solicitante la aceptación o el rechazo de la beca en cuestión, una vez que el Acta de la sesión de Junta directiva quede aprobada, dejando en firme el acuerdo correspondiente.

Punto 5.

Revisión de becas

Las becas aprobadas por la Asociación, tienen un período de vigencia máximo de 1 año. Durante el mes de mayo, la Junta Directiva se reunirá para evaluar el cumplimiento de los atletas becados. Esta evaluación se centrará en tres ejes, a saber:

- Rendimiento académico.
- Asistencia.
- Disciplina

En dicha valoración se solicitará a su vez, la opinión del entrenador responsable del programa deportivo del que participa el atleta. La Asociación se reserva el derecho de renovar, cancelar o ajustar cualquiera de las becas concedidas a un atleta, en el momento en que así lo considere, sin necesidad de mediar aviso previo.

-----Última línea-----

ANEXO 1



Formulario de solicitud de beca deportiva

ATLETA

Nombre del solicitante: _____

Programa deportivo del que forma parte: _____

Nombre y cédula de los padres o responsables

Número de teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Dirección de residencia: _____

CENTRO EDUCATIVO

Centro educativo en el que estudia: _____

El centro educativo es Privado Público

La mensualidad del colegio es de: _____

Para asistir al colegio viaja en: Carro Buseta Transporte público

* Anote mensualidad o costo del pasaje

Para asistir a entrenar viaja en: Carro Buseta Transporte público

* Anote mensualidad o costo del pasaje

FAMILIA

Familiares que habitan el hogar: _____

Complete el siguiente cuadro con la información de los miembros de la familia que habitan en el hogar:

Habitantes del hogar				
Nombre	Edad	Ocupación	Nivel de escolaridad	Trabajo

Marque, en el espacio correspondiente, las posesiones con las que cuenta su familia:

Casa propia Carro Negocio propio

La información contenida en este formulario es de uso exclusivo de ADEBEA, a fin de determinar si el solicitante es apto para recibir una beca deportiva. Los abajo firmantes dan fe de que los datos presentados en este documento son fidedignos.

Nombre y firma del solicitante

Nombre, firma y número de cédula del padre de familia o responsable

Aprobado según acuerdo de sesión de Junta directiva # XX-2016 del XX del mes de XX del año 2016.